

DESPACHO DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Panamá, 22 de septiembre de 2023  
AG-837-2023

17

Licenciada  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0217-1909-2023**, recibida en este despacho el 20 de septiembre de 2023, en relación a la solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, Categoría II, denominado: "CULTIVO DE ESPECIES MARINAS", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la sociedad DYER AQUA PANAMA, S.A., se remite el informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial.

Atentamente,

*Yarelis Martínez Moreno*

LICDA. YARELIS MARTINEZ MORENO  
Administradora General

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS

DIRECCIÓN	ESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>26/09/2023</i>
Hora:	<i>1:48 pm</i>

YM/  
c.c. Expediente

UNIDAD AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL  
PROYECTO “CULTIVO DE ESPECIES MARINAS”

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-02 17-1909 -2023
Promotor:	DYER AQUA PANAMA, S.A.
No. de Expediente:	IIS00506
Fecha de Evaluación:	22 de septiembre de 2023
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez.

Objetivos

1. Evaluar la información de modificación al EsIA del proyecto.
2. Elaborar el informe de evaluación e inspección de la Información.

Metodología

En atención a solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “CULTIVO DE ESPECIES MARINAS” aprobado mediante la Resolución DIEORA N° IA-221-2007 el 19 de junio de 2007, se analizó solicitud modificación para iniciar el cultivo de Corvina Roja-*Sciaenops ocellatus*, al respecto indicamos lo siguiente:

Consideraciones

1. La distribución Geográfica de esta especie indica que se ubica en zonas estuarinas y zonas costeras del océano Atlántico desde Maine a Florida, EUA y en el Golfo de México desde Florida hasta Veracruz, México.
  - Precisar si existe algún registro de la presencia de esta especie en el mar Caribe panameño.
2. El hábitat donde se desarrolla la especie la temperatura promedio del mar oscila entre 25 a 29 °C; en tanto que el desarrollo de sus gametos como su fecundación natural es dependiente de la ocurrencia de bajas temperaturas (< 16 °C).

En ese sentido la especie presenta limitantes técnico-biológicas para el desarrollo de la actividad de cultivo como lo es el abastecimiento de reproductores para aumentar la disponibilidad de larvas y mejoramiento genético.

- Precisar si esto sería una limitante para el cultivo, de no ser así explicar que se hará al respecto.

4. De acuerdo a la FAO en áreas donde el Corvinón ocelado (*Sciaenops ocellatus*, Linnaeus, 1766) es una especie exótica, el escape de peces cautivos en jaulas y otros contenedores de producción podrían afectar negativamente a la flora y fauna endémicas de las regiones debido a la competencia por los recursos, tales como alimento y hábitat. Otro problema potencial con el cultivo de especies exóticas en el ambiente natural (v. gr. jaulas de redes o corrales) es la transmisión de enfermedades a las poblaciones endémicas,

- Precisar cuáles serán las medidas de manejo necesarias a aplicar, que garanticen reducir el riesgo de posibles fugas de la especie y otros posibles eventos que puedan incidir el ambiente marino.

5. El estudio de impacto ambiental aprobado indica que existe un total de cuarenta y ocho (48) jaulas instaladas.

- Precisar si ya están instaladas todas las jaulas o con la modificación se instalaran las que hagan falta para completar las 48 jaulas.

6. Indicar la distancia mínima o zona de amortiguamiento entre las jaulas.

7. Para la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá es fundamental promover el desarrollo de nuevas tecnologías acuícolas, incentivar el cultivo de nuevas especies marinas sin menoscabo de los ecosistemas marinos costeros dentro del marco de la diversificación, la innovación y mejora de las comunidades adyacentes.

- Cuál será el impacto socio económico de las comunidades adyacentes con esta modificación.

8. De ser avalada la solicitud de modificación es fundamental que la empresa presente el Plan de Desarrollo con la nueva modificación, a la Autoridad de los Recursos Acuáticos.

## Firmas

<p>Elaborado Por:</p> <p>Licda. Rozío Ramírez Bióloga, Id. CTCB-0947</p>	<p>Elaborado Por:</p> <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC EN ING AGRONOMICA C.E.S.P. EN FITOTEC IDONEIDAD: 858-82 *</p> <p>Ing. Agr. Manuel González Idoneidad: 858-82, CTNA</p>
--	---